



Asamblea General

Distr. limitada
5 de noviembre de 2008
Español
Original: español e inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 20 del programa

La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo

Alemania, Argentina, Belice, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Eslovenia, España, Fiji, Francia, Haití, Honduras, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Marruecos, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza y Uruguay: proyecto de resolución

La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones pertinentes sobre la situación en Centroamérica, y en particular la resolución 58/239, de 23 de diciembre de 2003,

Recordando también el párrafo 16 de la resolución citada, en el cual la Asamblea General tomó nota con satisfacción de la iniciativa emprendida por el Gobierno de Guatemala de establecer una Comisión para la investigación de los Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad, e instó al Secretario General a respaldar dicha iniciativa con miras a su pronta instrumentación,

Habiendo sido informada por el Secretario General a través de sus informes periódicos¹ sobre la prolongada negociación que se produjo a continuación para definir la naturaleza y las características de la Comisión a fin de cumplir con las normas y políticas tanto de las Naciones Unidas como del Gobierno de Guatemala, incluido entre las de este último el requisito de la ratificación parlamentaria,

Teniendo presente que el acuerdo entre las Naciones Unidas y el Estado de Guatemala sobre el establecimiento de una Comisión Internacional contra la

¹ Véanse A/60/218, párr. 32; *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/62/1)*, párr. 49; e *ibíd.*, *sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/63/1)*, párr. 37.



impunidad en Guatemala se firmó el 12 de diciembre de 2006², fue ratificado por el Congreso de Guatemala el 1° de agosto de 2007 y entró en vigor el 4 de septiembre de 2007,

Consciente de que el Secretario General, conforme a las disposiciones contenidas en el Acuerdo sobre el establecimiento de la Comisión, había procedido a nombrar al Comisionado en septiembre de 2007, y que, tras un período de organización de tres meses, la Comisión empezó a instrumentar su mandato conforme a la legislación guatemalteca y las disposiciones contenidas en su Acuerdo Constitutivo, para apoyar, fortalecer y brindar asistencia a las instituciones del Estado de Guatemala responsables de la investigación y persecución penal de los delitos que comprometan los derechos humanos fundamentales de sus ciudadanos y el estado de derecho,

Teniendo presente que la Comisión ha llevado a cabo sus actividades gracias a los aportes voluntarios de varios Estados Miembros y otros donantes de la comunidad internacional, y que el Gobierno de Guatemala ha efectuado asignaciones presupuestarias adicionales a instituciones del Estado para apoyar su trabajo en cooperación con la Comisión,

Convencida de que, de conformidad con los artículos 55 y 56 de la Carta, las Naciones Unidas promueven el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales para todos y que los Estados Miembros se comprometen a adoptar medidas, en cooperación con la Organización, para lograr ese propósito,

1. *Toma nota* de la carta de fecha 27 de octubre de 2008 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General sobre la creación, el estado actual y las actividades de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala y el papel que las Naciones Unidas han desempeñado en su instrumentación³;

2. *Encomia* al Gobierno de Guatemala por su compromiso por combatir la impunidad y esmerarse por fortalecer las instituciones que fundamentan el estado de derecho y la defensa de los derechos humanos;

3. *Expresa su agradecimiento* a los países que han apoyado a la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala a través de aportes voluntarios, financieros y en especie, y los insta a que continúen apoyándola;

4. *Expresa su agradecimiento* al Secretario General por haber proporcionado ayuda efectiva y eficiente a la Comisión, y le pide que continúe apoyándola, de manera que la comisión pueda cumplir su mandato y hacer frente a los desafíos que se le presenten;

5. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la labor de la Comisión.

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/62/1), párr. 49.

³ A/63/511.